

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL 15 DE AGOSTO DEL 2023  
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC,  
ENRIQUE VALENTÍN CABRERA SULCA**

**ACTA N°29-2023**

En Pachacámac, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas y quince minutos, en las instalaciones del auditorio municipal de la sede de gobierno, jirón Paraíso N°206, tercer piso, bajo la presidencia del señor alcalde, Enrique Valentín Cabrera Sulca, se reunió el concejo municipal de Pachacámac, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Yrma Judith Rosario Albornoz, Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castellón, Martín Julián Sánchez Lescano, Rosa Nelly Lomas Ricopa, María Ysabel Olórtogui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Asimismo, asistió el abogado Vicente Esteban González Navarro, en su calidad de secretario general de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Del mismo modo, fueron convocados y asistieron los funcionarios: José Luis Espichán, gerente municipal, Jimmy David Tambra Huamaní, gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Jimmy Fernando Solórzano Osco, subgerente de Fiscalización Tributaria, También fu invitado y asistió, Larry José Zarria Linares, jefe del órgano de control institucional.

Contando con quórum de reglamento, luego de saludar al público presente, el alcalde dispuso se pase a la estación de despacho.

**ESTACIÓN DE DESPACHO**

Dando inicio a la estación de despacho, el secretario procedió a poner en conocimiento del concejo la correspondencia recibida, así como las normas publicadas.

Reporta el funcionario que, el día 14 de agosto del presente año se ha recibido un informe emitido por la gerencia de Administración Tributaria acerca del importe de la recaudación municipal del mes de julio del año 2023, ascendente a una suma total de S/1' 501, 957.95 (un millón quinientos un mil novecientos cincuenta y siete con 95/100 soles), por todo concepto, cumpliendo de este modo con el numeral 15 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el 11 de agosto del 2023, se ha recibido el oficio cursado por la Secretaría de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitiendo copia de la ordenanza N°2561 publicada en el diario oficial El Peruano el 03 del mismo mes, aprobando el plan específico, "Planeamiento urbano, propuesta de zonificación

y esquema vial de la quebrada retamal sector Santa Rosa de Manchay distrito de Pachacámac”, el mismo día se ha publicado en el diario oficial El Peruano el decreto supremo N°089-2023 PCM, que prorroga el estado de emergencia en varios distritos por peligro inminente ante intensas precipitaciones fluviales periodo 2023-2024 y posible Fenómeno del Niño, entre otros Pachacámac, igualmente, el 10 de agosto de 2023, se ha recibido el memorando N°290-2023-MDP/OCI cursado por el Órgano de Control Institucional solicitando fecha para la exposición sobre el informe del jefe de OCI ante el concejo municipal, segundo trimestre. Se encuentra presente, agrega el secretario, el señor Larry José Zarría Linares, jefe de la OCI. Finalmente, agrega el funcionario, se ha recibido el informe N° 271-2023-MDP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual se reporta la solicitud de autorización al concejo municipal, formulada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Enrique Valentín Cabrera Sulca, para viajar al exterior en representación de la municipalidad, a la ciudad de Medellín Colombia, del 27 al 29 del mes en curso y visitar el centro integrado de seguridad de la ciudad, invitación que el secretario procede a leer: “Medellín 09 de agosto 2023, señor Enrique Valentín Cabrera, Alcalde de la Municipalidad de Pachacámac, asunto, invitación visita internacional Medellín-Colombia, la empresa para la seguridad y soluciones urbanas ESSU, adscrita al distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín tiene el placer de invitarlo a la ciudad de Medellín, a compartir experiencias en temas de seguridad ciudadana y soluciones de la ciudad, en dicha visita tendrá la oportunidad de visitar el centro integrado de seguridad de la ciudad, compartir información, resultados y estrategias de seguridad implementadas en la ciudad, tales como los sistemas móviles de seguridad, así como los resultados obtenidos con la estrategia Arcos LPR para la seguridad ciudadana, soluciones en movilidad, entre otros temas.” A raíz de esto, informo al concejo, añade el secretario, que obra en el despacho, la solicitud del alcalde mencionada, así como el informe de Asesoría Jurídica referido, cuya opinión legal paso a leer: “(...) análisis: con fecha 09 de agosto del presente año el alcalde distrital de esta comuna ha sido invitado a participar en una reunión referente a la materia de seguridad ciudadana y soluciones para la ciudadanía del 27, 28 y 29 del año en curso, por lo que solicita al concejo municipal autorización para participar de dicho evento, en calidad de representante de la Municipalidad de Pachacámac. En ese sentido, el numeral 11 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, subraya que son atribuciones del concejo municipal autorizar los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la municipalidad que realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. Ahora bien, el artículo 41 de la ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional como es el caso. Aunado a ello, se tiene que los artículos 2 y 3 de la ley N° 27619 dispone que el documento de autorización de viajes al exterior se deberá sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, asimismo, esas resoluciones deberán publicarse en el diario oficial El Peruano con anterioridad al viaje, por lo que tomando en consideración que la reunión

organizada en la ciudad de Medellín, Colombia, tiene como finalidad atender a compartir experiencias y políticas públicas referentes a la seguridad ciudadana, esto enriquecerá, no solo los vínculos institucionales que esta comuna edil empleará para atender dicha problemática, sino también, impactará en las formulación de futuras políticas públicas distritales, relacionadas a la seguridad ciudadana, tomando en consideración los conceptos, criterios y experiencias compartidas en Medellín. Se observa, en forma clara, un interés institucional por adquirir los conocimientos y políticas exitosas con el fin de fortalecer a esta comuna, y replicarlas, en la lucha contra la inseguridad ciudadana. Asimismo, se observa que el alcalde manifiesta en su solicitud, que el permiso de representación solicitado no irrogará gasto alguno de la Municipalidad de Pachacámac, tal como se observa de la lectura de la propia invitación anexa a su solicitud, indica que la participación en el evento no irroga o requiere inversión alguna de la entidad, ya que la empresa para la seguridad soluciones urbanas ESU, ha organizado todo el cronograma de actividades que ellos mismos ejecutarán, por lo que no requieren de inversión o gasto de esta corporación edil, para asegurar la participación de nuestra máxima autoridad en el evento, es así que no se requeriría ahondar más en la norma de presupuesto en lo referente a la asignación de viáticos algunos en tanto que si la autorización fuera concedida no generará gasto. Por último, el numeral 1 de artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) en caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, por lo que correspondería declarar, en caso se aprobará el viaje, a la teniente alcaldesa para que asuma, temporalmente, la alcaldía distrital hasta el regreso de nuestra autoridad edil. Por los argumentos expuestos, la normativa vigente y de la revisión de la documentación remitida a esta unidad orgánica, es opinión de esta oficina general de Asesoría Jurídica que resulta viable la aprobación de la autorización del viaje al exterior del país del abogado Enrique Valentín Cabrera Sulca, en su calidad de alcalde distrital, representando a la comuna, en el evento convocado por la empresa para la seguridad y soluciones urbanas en Medellín, Colombia, los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año, para debatir en los diferentes asuntos de materia de seguridad ciudadana, políticas aplicadas a la materia y experiencias en el centro integrado de seguridad de la ciudad, en ese sentido esta unidad orgánica manifiesta que, de aprobarse la autorización de representación solicitada, se deberá publicar en el diario oficial El Peruano, previo al viaje sustentado en el interés distrital debidamente." Leído que fuera el informe, el alcalde dispuso que el asunto pase a la estación de orden del día.

## **ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

Antes de dar inicio a la estación, se recordó a los señores miembros del concejo que, según el reglamento del mismo, cada intervención es de tres minutos como máximo, y solo una, por regidor, finalmente, aclarar que en esa estación no hay debate. Enseguida, el señor alcalde invitó a que el jefe de la OCI, Larry José Zarría Linares, rinda su informe al concejo Municipal del segundo trimestre

2023, concediéndole el uso de la palabra. El jefe de la OCI, dio inicio a su alocución, mencionando que, desde enero a junio del presente año, acorde a la ley N°31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, el jefe de la OCI cada tres meses tiene que exponer ante el concejo, la labor realizada por la oficina. Así como, también, aprovechar la ocasión para presentar alguna denuncia, entonces recordó que el informe ya había sido presentado al titular, presumiendo que ya se había derivado al concejo y ahora expondría en forma breve lo ya enterado al concejo por escrito. Preciso que la capacidad operativa del OCI es de 8 personas, el como jefe, una abogada, que ya está varios meses contratada por la Contraloría General de la República y el resto del personal de apoyo es financiado por la municipalidad, indicó que existe personal CAS, locaciones de servicios. En cuanto a las labores que realizan, expresó que realizan servicios relacionados de control simultáneo y servicios de control posterior, en el caso de los *servicios relacionados*, son atribuciones que tiene el órgano de control, por ejemplo, para verificar si se han presentado las declaraciones juradas de los funcionarios, tanto por nepotismo o si en su legajo existe alguna denuncia, todos serían *servicios relacionados*, en cambio, servicios de control simultáneo, se refiere a algo que está sucediendo en la entidad, procesos en curso, existen tres modalidades: visitas de control, orientación de oficio y también cosas que se están ejecutando. El control posterior mayormente son servicios de control específicos y auditorías, como auditorías de cumplimiento y servicios de control específico, estos dos últimos serían los más complicados para una gestión. Recomendó al titular y los gerentes tener mucho cuidado cuando es un control simultaneo, tratar de corregirlo para no pasar a un control posterior, en donde se determina responsabilidad administrativa, civil y penal. Indicó también, en cuanto a los servicios relacionados de enero a junio, se hicieron seis, evaluación de denuncias que fueron dos, una, no bien sustentada, y la segunda que ya fue respondida al denunciante. Señaló, además, que se ha hecho seguimiento a la implementación de las recomendaciones de servicio de control posterior donde refirió existir una falla de la gestión, pues no se estaban implementando todas las recomendaciones que fueron formuladas, igualmente, evaluaron el sistema de control interno, y urge mejorar ello, por ejemplo, Infobras, que se visualiza todos los meses, pues es un registro con formularios, estos no han sido llenados de forma correcta, ni actualizada, es algo a mejorar, agregó. En servicios de control simultáneo dio cuenta que se realizaron las tres modalidades de control, esto es, control concurrente, visita de control y orientación de oficio, todas cuestiones de ocurrencia actual y en curso, que ya fueron conversadas con el titular de la entidad, en forma reservada, y con determinados gerentes. Añadió el auditor, que durante el mes de marzo se llevó a cabo la orientación de oficio de incumplimiento de la obligación de pagos por parte de la municipalidad a proveedores por compras realizadas a través del catálogo acuerdo marco por un monto de S/ 284, 000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles). Bienes que han sido ya entregados por los proveedores y hasta ahora, no se han cancelado. También trasladó la información sobre un control concurrente que venían realizando al programa de complementación alimentaria (PCA) de la municipalidad, indicando que se habían realizado dos, pero el segundo hito correspondiente al mes de junio, en el primer hito vieron la recepción y

almacenamiento de alimentos y encontraron debilidades, tales como, gorgojos en el arroz, para los pacientes TBC que la municipalidad apoya, debe tenerse más cuidado. Subrayó que si bien, ya se estaban corrigiendo dichas fallas, no debería esperarse a que se detecten recién a raíz del control efectuado. Igualmente, comentó que llevaron a cabo una visita de control al proceso de Gestión de Riesgos de Desastres ocasionados por fenómenos naturales climatológicos durante el 2023, y concluyeron que no existen planes en la entidad, que existen como cinco o seis planes que están publicados, pero ninguno está aprobado, recalcando que es una situación que debe corregirse de inmediato. A continuación, que dentro de los tres servicios de control iniciados, uno, ocurrido en el mes de junio, y que ya habría sido publicado, acerca del otorgamiento de licencias de regularización de edificación de obras por los expedientes ingresados durante el bienio 2016-2017, en el cual la entidad otorgó licencias, exonerándose el cobro de la multa por construcciones sin licencia, se estaría contraviniendo la normativa, pues la entidad no cobró la multa, simplemente, otorgó la licencia; ante esto el jefe de la OCI, recordó que toda decisión debe tomarse respetando la normativa y esto no ha ocurrido. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ya ha emitido la normativa correspondiente, para casos como el alertado, sin embargo, la municipalidad, a través de los regidores, aprobó la exoneración, generando un perjuicio a la entidad de S/185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles). Es más, posteriormente, se aprobó una norma prorrogando la vigencia de la exoneración por 6 meses más. Es decir, prácticamente dos años estuvo vigente la exoneración en contra de la norma original, con responsabilidad por parte del subgerente de Obras Privadas y Catastro, el gerente de Asesoría Jurídica, por lo que ha recomendado a la Procuraduría Pública Municipal de la entidad, las acciones civiles necesarias en contra de los funcionarios comprendidos en los hechos irregulares. Asimismo, recomendó a los actuales miembros del concejo municipal, tener mucho cuidado con las decisiones que este adopte. Seguidamente, dijo que el día 26 de junio del año en curso, hicieron una nueva revisión del gasto del fondo fijo de caja chica de la gestión anterior, y encontraron documentación adulterada, comentó que se han encontrado alteraciones burdas en comprobantes de pagos, como agregarles dígitos a las boletas de venta, sobrevaluando los costos, todo ello ha causado un perjuicio económico a la entidad, de S/27,000.00 (veintisiete mil con 00/100 soles). Puntualizó que el informe sobre este tema sería publicado y entregado a fin de mes y que se destinaría a la Procuraduría Anticorrupción de Lima Sur. Añadió, que se encuentran realizando una auditoría más, iniciada el 26 de junio en curso y aún en proceso, es una de cumplimiento al proceso de contratación de la ejecución de obras por contrata de dos proyectos de inversión pública, el importe es fuerte, aproximadamente cercano a los cinco millones de soles que serían auditados, la auditoría tuvo lugar en Manchay, obras grandes con fallas, como por ejemplo partidas no ejecutadas, partidas deficientemente ejecutadas y hasta la fecha se tendría un perjuicio de medio millón de soles. En suma, indicó, de enero a junio se realizaron seis servicios relacionados, tres servicios de control simultáneo, uno concurrente, una visita y una orientación de oficio, y ya se ha culminado el servicio de regularización de edificaciones, que estaba en proceso, un control específico ya expuesto y una auditoría de cumplimiento



a las obras en específico. De esa forma culminó con su intervención. Luego de agradecer por la presentación del informe al Jefe del órgano de control institucional, el señor alcalde, concedió el uso de la palabra a la regidora Olórtegui Ochoa, quien informa que padres de familia del centro educativo inicial Villa Hermosa, dejaron un documento en mesa de partes, mediante el cual solicitan que el Serenazgo, patrulle en el ingreso y salida de los menores, por que alrededor de dicho centro educativo existen personas de mal vivir que frecuentan el lugar. Aunado a ello, reporta que tuvo una reunión con dirigentes de diferentes pueblos, en la cual se constató la intención de cumplir con las obligaciones tributarias, por lo que conviene iniciar un programa para llevar acercar el cobro de la recaudación al vecino. Enseguida intervino la regidora Quilca Castillon, quien informa que ha recibido el agradecimiento de los estudiantes de la institución educativa Señor de los Milagros, por la recepción rápida de su proyecto escolar Un Milagro Verde. A su turno, el regidor Príncipe Vicente señaló que existe un problema latente a la altura del puente de Manchay, donde desemboca el río Tinajas, pues se sigue lanzando desmorte a la zona del río, los vecinos han informado que llaman a Fiscalización, pero no se han hecho presente hasta el momento y eso es perjudicial porque se sigue angostando el río y en un eventual Fenómeno del Niño sobrevendría el caos, por lo que sería bueno frenar ese arrojito de desmorte al río. En el acto, el alcalde indicó que se tomarán medidas y ordenó al secretario proceda a verificar el quórum de reglamento para proseguir con la agenda del día.

### **ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA**

Con el quórum reglamentario, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, el alcalde dispuso dar inicio a la estación de orden del día, siguiendo la agenda prevista:

- La aprobación de beneficios tributarios por el 450 aniversario del distrito de Pachacámac.

A continuación, con la venia del señor alcalde, el subgerente de Fiscalización Tributaria procedió a sustentar el proyecto de norma, señaló que, el presente proyecto que se presenta con motivo de celebrarse los 450 años de la fundación del distrito, tiene como sustento la recaudación y los saldos por cobrar de la entidad; tal cual se refleja en la cuponera, sobre la base de más de 60 mil contribuyentes, se tienen S/ 16' 312 800.00 (dieciséis millones trescientos doce mil ochocientos con 00/100 soles) entre impuesto predial y arbitrios municipales. La recaudación hasta el 10 de agosto 2023 asciende en impuesto predial S/ 4' 283 076.00 (cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setenta y seis con 00/100 soles) que refleja el 26.25% de la recaudación del impuesto predial 2023, y en arbitrios municipales llega a S/ 1'899 271.00 (un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y uno con 00/100 soles) que refleja el 20.64%. Agrega el funcionario que, en la mayoría de municipalidades, al culminar el año debería alcanzarse un 60% en impuesto predial y un 50% en arbitrios, ese es el estándar, fuera de la zona céntrica de Lima. En el saldo total, se tiene en predial de todos los años un saldo por cobrar de S/ 2' 005 000.00 (dos millones cinco

mil con 00/100 soles) y en arbitrios S/ 46'000 000.00 (cuarenta y seis millones con 00/100 soles) lo que sería un redondeo pues todavía pendiente cerrar el segundo trimestre. En cuanto a saldos por cobrar de 2023, conforme a lo recaudado, se tiene por impuesto predial S/ 12'029 724.00 (doce millones veintinueve mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles) y en arbitrios S/ 7'300 000.00 (siete millones trescientos mil con 00/100). Agregó que la ordenanza N°305, otorgaba un descuento del 30% de arbitrios de años anteriores y 10% de arbitrios en el presente ejercicio, este, estuvo vigente hasta el mes de junio, durante el mes de julio, ya estaba vigente la ordenanza N°312, que otorgaba descuentos del 10% en arbitrios municipales, esto representó un discreto incentivo a los contribuyentes, se refleja en el importe de la recaudación del mes de julio. Recordó también que adicionalmente se presentó la ordenanza N°307, que incide en los beneficios por fiscalización para los contribuyentes que actualicen su declaración jurada y que ofrecía, no cobrar la multa tributaria, con la finalidad de que regularicen y hagan sus pagos; esta ordenanza está vigente hasta fines de año y también se tiene la ordenanza N°308, que da beneficios en las zonas limítrofes del distrito, vigente también hasta fin de año; aunado a ello expuso que se viene haciendo gestión tributaria con los contribuyentes que están en las zonas limítrofes y que no reciben en forma óptima el servicio de recojo de residuos sólidos, seguridad ciudadana y áreas verdes. Empero, subraya que la mayor recaudación que se obtuvo en una campaña fue de S/ 14 000.00 (catorce mil con 00/100 soles), a pesar de que la municipalidad ha destinado volantes, personal de perifoneo, personal que notifica bajo puerta y comunica que hay un beneficio de un 10% a 30%, quiere decir, que los contribuyentes no tienen voluntad de pago, se demuestra con distintos escritos presentados por contribuyentes que solicitan no pagar los arbitrios municipales, pues no reciben los servicios. Recordando la normativa que indica que toda persona jubilada está inafecta al impuesto predial y toda persona adulto mayor no paga impuesto predial, se hacen los esfuerzos por aclarar que este beneficio procede cuando exhiban título de propiedad y tengan un solo predio o vivan en ese predio por el cual solicita, por tanto, no serían viables sus solicitudes. Informa, a su vez, que una recaudación normal o diaria llega a S/ 50 000.00 (cincuenta mil con 00/10 soles), y una de las peores recaudaciones que se han tenido en un día, a excepción de domingos, ha sido de S/ 27 000.00 (veintisiete mil con 00/100 soles), en ese ritmo de recaudación se presume que a fin de año se podría estar llegando a 40% en arbitrios y a 50% en impuesto predial; el proyecto de ordenanza que se propone, busca en un solo día otorgar beneficios extraordinarios, mejor dicho, continuar con la condonación al 100% de reajustes, intereses moratorios, costas y gastos que ya se tendrían con la ordenanza N°312 y en arbitrios municipales existe una ordenanza que otorga el 10%, pero no sería suficiente, por lo que en el ejercicio actual se plantea dar el 50% de descuento. Precisa el funcionario, que un contribuyente promedio está pagando entre S/100.00 (cien con 00/100 soles) a S/140.00 (ciento cuarenta y 00/100 soles) de arbitrios municipales este año, en un predio de un piso, en lugar de pagar ese importe estaría pagando S/70.00 (setenta con 00/100 soles). En años anteriores se otorgó un 98% de descuentos, a pagar en un solo día, se daría un cierra puertas, un Tributaton, con el fin de que se paguen los tributos, y en ese único día, con la condición que paguen el impuesto predial, señala que un contribuyente

con S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) o S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) estaría cancelando la totalidad de su deuda. En cuanto a la labor de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, la labor se avocaría a la verificación del cumplimiento de la declaración predial, ya que la mayoría de contribuyentes producto de las campañas, han inscrito sus predios, pero no han inscrito su área construida, esto significa que cuando no declaran su área construida, solamente pagan el mínimo que viene a ser un aproximado de S/ 30.00 (treinta con 00/100 soles) cuando declaran su área construida, se eleva a S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles), S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) o hasta S/ 1000.00 (mil con 00/100 soles), en construcciones de 4 pisos suben a S/ 5 000.00 (cinco mil con 00/100 soles) o S/ 6 000.00 (seis mil con 00/100 soles). Y lo que se plantea hacer en el mes de septiembre, finalizó el subgerente, es visitar por día, dos asociaciones, con el propósito de obtener una actualización masiva, y a su vez lograr de que se cumplan con los tributos, sería por un único día, el domingo 27 de agosto desde las 8:00 am hasta que culmine el último contribuyente en pagar, se tiene estimado que ese día se pueda superar el monto de S/ 100 000.00 (cien mil con 00/100 soles) en el peor de los casos y en el mejor de los casos, un monto de S/ 300 000.00 (trescientos mil con 00/100 soles). El señor alcalde, intervino respaldando el Tributaton, evidentemente, señaló, en muchos sectores del distrito no hay cultura tributaria, pese a los diferentes beneficios tributarios que hemos concedido, sin embargo, el Tributaton, es decir, el mayor beneficio durante un único día, debe ser distinto el resultado, pero para que funcione, se debe realizar una adecuada publicidad, para que llegue al mayor número de contribuyentes, agregó.

No habiendo intervenciones, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

### **ACUERDO DE CONCEJO**

**Artículo 1.-APROBAR** el otorgamiento de beneficios tributarios por el 450 aniversario del distrito de Pachacámac a favor de los contribuyentes del distrito.

**Artículo 2.- EXPÍDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

Enseguida, el secretario dio cuenta del siguiente punto de agenda:

- Autorizar el viaje al exterior del país de Enrique Valentín Cabrera Sulca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a la ciudad de Medellín, Colombia, por el periodo comprendido entre el 27 y el 29 de agosto de 2023 inclusive, para visitar el Centro Integrado de Seguridad de la Ciudad y compartir información, resultados y estrategias de seguridad implementados.



Sobre el asunto, el alcalde mencionó que la invitación ya fue leída por el señor secretario y agregó que la invitación cursada por la Municipalidad de Medellín en Colombia va a ser fructífera, serán dos días hábiles y vamos a enriquecer nuestra experiencia y tratar de replicar lo bueno en el distrito. No se incurre en costo alguno, agregó, resaltó la oportunidad de aprender de experiencias exitosas, pues en Colombia ha mejorado su sistema de seguridad, de ser un país asolado por el narcotráfico ha conseguido estabilizarse. A su turno, la regidora Olórtogui Ochoa, subrayó que, efectivamente, el viaje será fructífero para aprender políticas y mecanismos de seguridad que fueron implantadas en dicho país y replicarlas, en el distrito.


No habiendo más intervenciones, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:


### ACUERDO DE CONCEJO

**Artículo 1.-AUTORIZAR** el viaje al exterior del país de Enrique Valentín Cabrera Sulca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a la ciudad de Medellín, Colombia, por el periodo comprendido entre el 27 y el 29 de agosto de 2023 inclusive, para visitar el Centro Integrado de Seguridad de la Ciudad y compartir información, resultados y estrategias de seguridad implementados.

**Artículo 2.- ENCARGAR** las funciones del despacho de alcaldía, a Yrma Judith Rosario Albornoz, teniente alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y primera regidora, por el periodo descrito en el artículo precedente.

No habiendo más puntos que tratar, a las once horas con doce minutos, se levanta la sesión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Abg. Vicente Esteban González Navarrete  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE